MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 039-ARC-DISAN-2021 ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y SALUD OCUPACIONAL LOS ANDES.

Entre los suscritos Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.274 de Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0120 del 15 de enero de 2018 como DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 1897 de fecha 29 de junio de 2021,expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL; y por la otra el señor LUIS ALEXANDER LEÓN TUNJO, identificado con cédula de ciudadanía 80.100.287 de Bogotá, D.C., quien obra como Representante Legal de Salud Ocupacional Los Andes, identificada con NIT .830029102-0, quien en adelantese denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al contrato de prestación de servicios No 039-ARC-DISAN-2021, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** el día 17 de junio de 2021, suscribió el contrato de Prestación de servicios No. 039-ARC-DISAN- 2021, con **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRÍAS, EXÁMENES ESPECIALES Y EXAMEN OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD, PARA EL PERSONAL CIVIL PLANTA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE SE ENCUENTREN LABORANDO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, PERSONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA DURACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 18 DECRETO 723/2013", por valor ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.104.000,00 M/cte.) INCLUIDAS EROGACIONES (SI APLICA) RECURSO 16., amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Naval **b)** Que, el día 17 de junio de 2021 se expidió Certificado de Registro Presupuestal No. 10921 por valor de ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.104.000,00 M/cte.) **c)**Que, mediante oficio N°20210423602661283 7/MDN/COGFM/COARC/JEDHU/DISAN/SIG/SST/86.9. por parte de la supervisora SMSM. Gloria Inés Osorio, se solicita modificación y reducción del valor del contrato N°039-ARC-DISAN-2021. "En referencia al contrato N°039-ARC-DISAN-2021 celebrado entre la Dirección de Sanidad Naval y Salud Ocupacional los Andes , el cual tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRÍAS, EXÁMENES ESPECIALES Y EXAMEN OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD, PARA EL PERSONAL CIVIL PLANTA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE SE ENCUENTREN LABORANDO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, PERSONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA DURACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 18 DECRETO 723/2013", "con toda atención me permito informar que mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2021 el contratista envía una carta de notificación la cual trata sobre la resocialización no aplicación espirómetrias ya que se adhieren estrictamente a lo dictaminado por el Ministerio de salud en cuanto a la suspensión de la aplicación de examen de espirometria debido al alto riesgo de contagio de COVID-19 en la práctica del mismo. Por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro del contrato N°039-ARC-DISAN-2021 se establecieron espirometrias; me permito solicitar se estudie la viabilidad de realizar la modificación del contrato en el sentido de no realizar la espirometria de acuerdo a lo informado por el contratista, así como utilizar el recurso económico de los exámenes de FSH-LH mujer en los paquetes de radiaciones ionizantes y el valor de un examen post incapacidad del HONAC toda vez que el funcionario que se encontraba con incapacidad de larga data falleció en el mes de julio 2021, lo anterior con el fin de poder aumentar las cantidades de paquetes de exámenes médicos ocupacionales y exámenes periódicos en el hospital Naval de Cartagena, optimizando el recurso económico ya que el presupuesto asignado no alcanzo a cubrir la necesidad. Por lo tanto, en el contrato se estableció lo siguiente, así:

EXAMEN	CANTIDAD	VALOR
Espirometria Bogotá	10	$130.000
Espirometria Cartagena	13	$169.000
Examen post Incapacidad Cartagena	1	$46.000
Espirometria Barranquilla	2	$26000
Paquete trabajo en radiaciones ionizantes FSH-LH Cartagena	4	$256.000
Paquete trabajo en radiaciones ionizantes FSH-LH Bogotá	3	$192.000
Paquete trabajo en radiaciones ionizantes FSH-LH Bogotá	1	$64000
TOTAL		$883.000

La modificación implica aumentar la cantidad de exámenes médicos ocupacionales en el Hospital Naval de Cartagena así:

Examen	Cantidad	Valor
Examen Médico periódico Ocupacional- con énfasis osteomuscular + Optometría	8	$256.000
Paquete Radiaciones Ionizantes Hombres	1	$168.500
Paquetes Conductores	3	$240.000
Paquete manipuladores de alimentos	3	$204000
Total		$868.500

De igual manera se estudie la viabilidad de efectuar una reducción al valor del contrato, así: valor a reducir la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.500 M/cte.), teniendo en cuenta que dicho valor seria el restante al valor de la realización de los exámenes médicos ocupacionales" **d)** Que, en virtud de lo anterior se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO y la CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO en el sentido de reducir el valor total del contrato de prestación de servicios 039-ARC-DISAN-2021. **e)** Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 del 93… *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."*. **f)** Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la CLAUSULA QUINTA-VALOR Y FORMA DE PAGO en el sentido de reducir catorce mil quinientos pesos moneda corriente ($14.500M/cte.) del valor total del contrato, quedando un valor total para el contrato 039-ARC-DISAN-2021 de ONCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (11.089.500 M/cte.) **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar la CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO en el sentido de variar el anexo N°1 quedando así:

BOGOTÁ				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL POR CANTIDADES**
1	Examen Médico periódico Ocupacional- con énfasis osteomuscular + Optometría	126	$ 32.000	$ 4.032.000
2	Examen médico post incapacidad	1	$ 46.000	$ 46.000
3	Paquete Trabajo en alturas	2	$ 140.000	$ 280.000
4	Paquete Radiaciones Ionizantes Mujeres	3	$ 232.500	$ 697.500
5	Paquete Radiaciones Ionizantes Hombres	4	$ 168.500	$ 674.000
6	Paquete conductores	2	$ 80.000	$ 160.000
TOTAL				**$ 5.889.500**

CARTAGENA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL POR CANTIDADES**
1	Examen Médico periódico Ocupacional – con énfasis osteomuscular + Optometría	38	$ 32.000,00	$ 1.216.000,00
2	Examen médico post incapacidad	1	$ 46.000,00	$ 46.000,00
3	Paquete Trabajo en alturas	7	$ 140.000,00	$ 980.000,00
4	Paquete Radiaciones Ionizantes Mujeres	3	$ 232.500,00	$ 697.500,00
5	Paquete Radiaciones Ionizantes Hombres	4	$ 168.500,00	$ 674.000,00
6	Paquete Manipuladores de alimentos	11	$ 68.000,00	$ 748.000,00

7	Paquete conductores	7	$	80.000,00	$	560.000,00
TOTAL					**$**	**4.921.500,00**

BARRANQUILLA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**		**TOTAL POR CANTIDADES**	
1	Examen Médico periódico Ocupacional – con énfasis osteomuscular + Optometría	2	$	32.000,00	$	64.000,00
2	Examen médico post incapacidad	1	$	46.000,00	$	46.000,00
3	Paquete Radiaciones Ionizantes Hombres	1	$	168.500,00	$	168.500,00
TOTAL					**$**	**278.500,00**

CLÁUSULA TERCERA Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones, cláusulas, numerales y parágrafos del contrato de compraventa 039-ARC-DISAN-2021 que no se hayan modificado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se apruebe en la Plataforma SECOP II por las partes. Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.